

2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, no están obligados a abonar el precio por servicios académicos los alumnos que reciban beca a cargo de los presupuestos generales del Estado.

Los alumnos que, al formalizar la matrícula, se acojan a la exención de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtengan la condición de becario o a los que se revoque la beca concedida, están obligados a abonar, dentro los cinco días siguientes a la publicación de las listas de becarios o la notificación personal de la denegación, el precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; el impago implicará la anulación automática de la matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas y la obligación de pagarla si el alumno quiere volver a matricularse en el futuro de cualquier estudio de la UIB.

Los importes de los precios por servicios académicos no satisfechos por los alumnos becarios serán compensados a la Universidad en la forma legalmente establecida, hasta donde lleguen los créditos autorizados para esta finalidad, sin perjuicio de la compensación incluida en el presupuesto general de la Universidad.

Artículo 14 **Alumnos con discapacidad**

Los alumnos con discapacidad se pueden acoger a lo que se establece en el convenio entre la Universidad de las Illes Balears y las consejerías de Educación y Cultura y de Presidencia y Deportes en cuanto a exenciones y bonificaciones de los precios públicos y al grado de discapacidad, de acuerdo con los puntos siguientes:

1. Están exentos de pagar matrícula o tienen bonificaciones los estudiantes de la Universidad de las Illes Balears que cursan estudios oficiales conducentes a la obtención de títulos con validez en todo el Estado y con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

2. Los estudiantes que acrediten el grado de minusvalía indicado en el punto anterior están exentos de pagar el coste total de las primeras matrículas. El coste de las segundas matrículas será el correspondiente al fijado para la primera matrícula de la misma asignatura y el coste de matrículas posteriores será el correspondiente a segundas matrículas.

Disposición final única

Este Decreto entra en vigor el día siguiente de haberse publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears, excepto los puntos 1.1, 1.2, 1.4 y 2.1 del anexo III, que entrarán en vigor el día 1 de octubre de 2007.

Palma, 22 de junio de 2007

EL PRESIDENTE
Jaume Matas Palou

El Consejero de Educación y Cultura
Francesc J. Fiol Amengual

ANEXO I

Grado de experimentalidad de las enseñanzas del artículo segundo, apartado 1:

Grado de experimentalidad 1: diplomatura de Enfermería, de Fisioterapia y doctorado de Medicina.

Grado de experimentalidad 2: licenciatura de Biología, de Bioquímica y de Química.

Grado de experimentalidad 3: Arquitectura Técnica; Ingeniería en Informática; ingenierías técnicas en Informática de Gestión, en Informática de Sistemas y Telecomunicaciones (Telemática), Ingeniería Técnica Agrícola, especialidad en Hortofructicultura y Jardinería, e Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica Industrial.

Grado de experimentalidad 4: licenciatura de Física y de Psicología; diplomatura de Trabajo Social.

Grado de experimentalidad 5: licenciaturas de Matemáticas, de Pedagogía, de Psicopedagogía, de Filología Inglesa y de Geografía; diplomatura de Educación Social; maestro de las especialidades de: Educación Infantil, Educación Musical, Educación Primaria, Lengua Extranjera, Educación Física y Educación Especial.

Grado de experimentalidad 6: licenciaturas de Administración y Dirección de Empresas, de Economía, de Filología Catalana, de Filología Hispánica, de Derecho, de Filosofía, de Historia, de Historia del Arte, Comunicación Audiovisual y Periodismo; diplomaturas de Ciencias

Empresariales, de Relaciones Laborales y de Turismo.

ANEXO II

Tarifas por crédito según el grado de experimentalidad de las enseñanzas del anexo I:

Grado de experimentalidad	Primera matrícula Euros	Segunda matrícula Euros	Tercera matrícula Euros	Cuarta matrícula Euros	Programa doctorado Euros
1	15,02	21,59	33,11	44,00	48,29
2	14,56	21,36	32,51	43,76	47,61
3	14,04	20,61	30,37	40,20	45,45
4	12,38	18,13	27,60	37,16	38,63
5	11,22	16,46	25,08	33,78	33,95
6	9,62	14,47	21,50	28,60	27,83

ANEXO III

1. Evaluación y pruebas
1.1 Pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad: 67,53 euros.
1.2 Exámenes de grado a los diferentes estudios y para proyectos de fin de carrera: 124,14 euros.

1.3 Pruebas de conjunto para la homologación de títulos extranjeros de educación superior: 124,14 euros.

1.4 Examen para tesis doctoral: 124,14 euros.

2. Títulos y Secretaría

2.1. Expedición de títulos académicos:

2.1.1 De doctor: 194,43 euros.

2.1.2 De master: 156,00 euros.

2.1.3 De licenciado, arquitecto o ingeniero: 130,54 euros.

2.1.4 De diplomado, arquitecto técnico o ingeniero técnico: 63,74 euros.

2.1.5 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 29,94 euros.

2.2 Secretaría:

2.2.1 Apertura de expediente académico para el comienzo de estudios en un centro, y traslados de expediente académico: 23,67 euros.

2.2.2 Certificados académicos: 15,00 euros.

2.2.3 Confrontación de documentos: 9,28 euros.

2.2.4 Expedición de tarjetas de identidad: 5,09 euros.

2.3 Homologación con el título español de doctor: 133,00 euros.

2.4 Apertura de expediente para la tramitación de la convalidación de los títulos extranjeros: 93,60 euros.

2.5 Reconocimiento de asignaturas de estudios universitarios por correspondencia de ciclos formativos de grado superior de formación profesional: 12,48 euros por asignatura.

3. Otros:

3.1 Tutela académica de estudiantes de doctorado que no hayan hecho ningún máster previamente: 93,60 euros el primer año y 31,20 euros los años siguientes.

ANEXO IV

Certificado de aptitud pedagógica:

a) Curso completo: 575,89 euros.

b) Una materia pendiente del año académico 2006-2007: 108,58 euros.

ANEXO V

Tarifas por crédito de los estudios oficiales de posgrado, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, correspondientes a los títulos de máster:

Primera matrícula:

1. Programa de Ciencias Económicas y Jurídicas: 21,50 euros/ECTS.

2. Programa de Humanidades y Ciencias Sociales: 21,50 euros/ECTS.

3. Programa de Ciencias Experimentales y Tecnologías: 25,60 euros/ECTS.

4. Programa de Ciencias de la Salud y del Comportamiento: 27,00 euros/ECTS.

Segunda matrícula:

1. Programa de Ciencias Económicas y Jurídicas: 28,67 euros/ECTS.

2. Programa de Humanidades y Ciencias Sociales: 28,67 euros/ECTS.

3. Programa de Ciencias Experimentales y Tecnologías: 28,67 euros/ECTS.